



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 29, de 17 de julio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/D^a JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/D^a RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/D^a LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/D^a NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas con fechas 03-07-2024 (Acta 27/2024) y 10-07-2024 (Acta 28/2024).

En este punto se produce un debate en relación con la aprobación de los borradores de las actas anteriores de 3 y 10 de junio de 2024, acordándose por unanimidad dejar pendientes de aprobación para una próxima sesión.

ÁREA DE TERRITORIO

2.-Expediente 6310P: Construcción de vivienda unifamiliar en Pipe, Pillarno: Aceptación cesiones urbanísticas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

-- "Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 13/12/2023 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en PIPE, polígono 68 parcela 1, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2320/2020.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

*D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 1 del polígono 68 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 2230/2020.*

*Los comparecientes, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES

***PRIMERO.** – Con fecha 13/12/2023, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 68, Parcela 1 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2230/2020.*

***SEGUNDO.** – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:*

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

***TERCERO.** – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.*

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 7509

Polígono 68 Parcela 1

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2230/2020 es:

"Superficie de cesión: 218,64 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 157 del polígono 68, en una línea de 2,47m, con la parcela 1 de la que se segrega, en una línea curva de 110,09m y con la parcela 5, en una línea de 4,94m.

Este.- Limita con camino público, en una línea curva de 109,77m.

Sur.- Limita con camino público, en una línea curva de 117,58m.

Oeste.- Limita con la parcela 157 del polígono 68, en una línea de 2,47m, con la parcela 1 de la que se segrega, en una línea curva de 107,78m y con la parcela 5, en una línea de 4,94m.

En base a lo expuesto, D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, prestan su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

CUARTO. – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 7509

Polígono 68 Parcela 1

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2230/2020 es:

“Superficie de cesión: 218,64 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.— Limita con la parcela 157 del polígono 68, en una línea de 2,47m, con la parcela 1 de la que se segrega, en una línea curva de 110,09m y con la parcela 5, en una línea de 4,94m.

Este.— Limita con camino público, en una línea curva de 109,77m.

Sur.— Limita con camino público, en una línea curva de 117,58m.

Oeste.— Limita con la parcela 157 del polígono 68, en una línea de 2,47m, con la parcela 1 de la que se segrega, en una línea curva de 107,78m y con la parcela 5, en una línea de 4,94m.

”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 7509

Polígono 68 Parcela 1

La siguiente superficie:

Cabida: 218,64 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 14/02/2024 realizada por D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 7509

Polígono 68 Parcela 1

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2230/2020 es:

"Superficie de cesión: 218,64 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 157 del polígono 68, en una línea de 2,47m, con la parcela 1 de la que se segrega, en una línea curva de 110,09m y con la parcela 5, en una línea de 4,94m.

Este.- Limita con camino público, en una línea curva de 109,77m.

Sur.- Limita con camino público, en una línea curva de 117,58m.

Oeste.- Limita con la parcela 157 del polígono 68, en una línea de 2,47m, con la parcela 1 de la que se segrega, en una línea curva de 107,78m y con la parcela 5, en una línea de 4,94m.

”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6310P: Licencia de obra construcción de vivienda unifamiliar en Pipe, Pillarno

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 3 de diciembre de 2020, y registro de entrada número 12.441, por el interesado que se cita:

Nombre	R.A.F
DNI	***8813**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	PIPE	Nº		Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A068000010000GM	Pol.	68	Parcela	1
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020200904
BI(*)	125.063,48 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210801
BI(*)	156.651,15 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Octubre 2023
Titulación	ARQUITECTO		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Visado	CO.A.A.	Fecha	23 octubre 2023
Ref. Visado	4215/2023(2)		
PRESUPUESTO	126.800,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 12.676 de 25 de octubre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	ALEJANDRO ORAA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13/12/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 04/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 10 de DICIEMBRE de 2020 (Exp. E 20-3851) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa móvil.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 14/02/2024 realizada por D^a A.G.S con DNI ***3662** y D^o R.A.F con DNI ***8813**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca registral nº 7509; Polígono 69, Parcela 1. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	R.A.F
DNI	***8813**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	PIPE	Nº		Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A068000010000GM	Pol.	68	Parcela	1
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Octubre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	23 octubre 2023
Ref. Visado	4215/2023(2)		
PRESUPUESTO	126.800,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 12.676 de 25 de octubre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	ALEJANDRO ORAA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras
- **Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 126.800,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>			
CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>			
MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4, 0 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
	PGO Art. 402		
	ROTUA Art. 82		

La presente licencia **comprende la realización de cierre de finca** según lo definido en el Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN.

No obstante, y de acuerdo a PGO Art. 367 el cierre deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres **no deberán presentar saltos o banquetes**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

Caso de pretender la realización de cierre, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
------------------------------	-----------------------	--	------------------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	CTE DB-SUA D 73/2018	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.	Cumple
--	-------------------------	--	---------------

La justificación y cumplimiento del CTE y de la normativa habitabilidad D73/2018, no obstante, es responsabilidad en última instancia, del técnico que suscribe el proyecto y justifica su cumplimiento.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	156.651,15 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	126.800,00 €

Consta el pago de tasas municipales por un PEM de 156.671,15 €, si bien el proyecto sometido a licencia presenta un PEM de 126.800,00 €, lo que supone una reducción de **29.871,15 €.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
-----------------------------	-----------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la **instalación de fosa séptica** en la memoria y plano de parcela presentados.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 06 de octubre de 2022, según el cual, se establecía la posibilidad de conexión a saneamiento municipal a través de parcelas colindantes; a tales efectos, **consta Declaración Responsable del colindante, no dando permiso para atravesar su finca y posibilitar las conexiones a saneamiento municipal.**

La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
----------------------------	-----------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

APROBACION POR C.U.O.T.A.

No procede

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS: Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del oficio de dirección de ejecución de obra, a efectos de su constancia en el expediente.

- Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 68, parcela 1	Castrillón	124,00	6,00	130,00
2	Grúa móvil	Polígono 68, parcela 1	Castrillón	124,00	10,00	134,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 59' 20,76" W	43° 31' 45,12" N	124,00	6,00	130,00
2	ETRS89	5° 59' 20,76" W	43° 31' 45,12" N	124,00	10,00	134,00

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar** y el uso de la **grúa móvil**.

CONDICIONADO A

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.**
- **Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.**

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 126.800,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	156.651,15 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	126.800,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 6816R: Licencia para demolición parcial de nave y construcción de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Nicanor Piñole 6 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de diciembre de 2024, y registro de entrada número 14.911, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Nombre	C.F.G.
DNI	***3414**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	DEMOLICION PARCIAL DE NAVE Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA.				
Ubicación	C/ NICANOR PIÑOLE	Nº	6	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1390912TP6219S0001IT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	U-25				

CATALOGACIÓN:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	INVENTARIO ACADÉMICO
--	----------------------

Conforme al art. 122 ROTU, la aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos determinará, en relación a los bienes y demás elementos que sean objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo. La protección provisional a la que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de dos años.

Ante lo cual, **las edificaciones recogidas en el Catálogo Urbanístico sometido a aprobación inicial, han dejado de tener dicha protección provisional, quedando protegidos aquellas edificaciones recogidas en el PGO**, así como los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Asturias, conforme a la ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020231038
BI(*)	316.400,00 euros				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico De Ejecución Modificado Nº

Redactor	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	14 diciembre 2023
Ref. Visado	4588/2023(2)		
PRESUPUESTO	316.400,00 € (15.000 €+ 301.400 €)		
Proyecto BÁSICO presentado con R.E. 14.911 de 15-12-2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	No Consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No Consta		

Dirección de obra	No Consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

El proyecto contempla la demolición parcial de nave, recogida en el catálogo urbanístico y nueva construcción de vivienda unifamiliar con piscina, manteniendo la fachada, de la edificación catalogada.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09/07/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo **acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 13 de mayo de 2024 (Exp. E 24-1373) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	C.F.G.
DNI	***3414**

OBRA

Objeto	DEMOLICION PARCIAL DE NAVE Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA.				
Ubicación	C/ NICANOR PIÑOLE	Nº	6	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1390912TP6219S0001IT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	U-25				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Redactor	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	14 diciembre 2023
Ref. Visado	4588/2023(2)		
PRESUPUESTO	316.400,00 € (15.000 €+ 301.400 €)		
Proyecto BÁSICO presentado con R.E. 14.911 de 15-12-2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	No Consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No Consta		

Dirección de obra	No Consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Presupuesto de ejecución material: 316.400,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN	PGO Art. 212 - 111 - 213	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
--	--------------------------	--	------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
---	--------------	--	------------------

Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30º y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).

ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211 PGO Art. 87		Condición
--	-----------------------------	--	------------------

En los espacios libres privados —en edificación abierta y en zonas de vivienda unifamiliar— deberá plantarse arbolado en proporción de **un árbol por 200 m2 de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada**, no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.

Una vez aprobada la ordenación de la parcela pasarán a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier

El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138 PGO Art. 215		Condición
------------------------	------------------------------	--	------------------

El proyecto en base al cual se solicita licencia **contempla la realización de nuevo cierre parcial de finca**. Existiendo en la actualidad cierre de parcela.

Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.

Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.

ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 80 y 353		Condición
----------------------------------	-------------------	--	------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo.

Los **vertidos deberán conectarse a la red de saneamiento municipal existente** por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente.

Está prohibido el vertido a en la propia parcela, vías y cauces públicos, así como será responsabilidad de los propietarios la afección a cualquier afloramiento de aguas.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 21 de mayo de 2024, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

CUARTO.- CONDICIONES SERVICIOS MUNICIPALES PISCINA

- *Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y fuera de las horas puntas.*
- *En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas.*
- *Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias. El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN

Condición

El PROYECTO en base al cual se solicita licencia, indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y evacuación de aguas mediante conexión a redes existentes.

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 21 de mayo de 2024, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.

*Para entronque a la **red de abastecimiento** municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.*

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO PARC 02, se señala la dirección de salida de las redes de saneamiento.

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.

*En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la calle Nicanor Piñole **existe colector municipal de aguas de lluvia y esorrentía.**

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 2. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)".

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial."

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, **deberá ser separativo**, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

APROBACIÓN POR C.U.O.T.A.

No procede

PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD

VEINTICUATRO (24) MESES

DOCUMENTACIÓN PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución que recoja, en su caso, las modificaciones que se desprendan de los condicionantes expresados anteriormente.
- Estudio o Estudio Básico (según proceda) de Seguridad y Salud.
- Oficio de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obras.

Según art. 314 ROTU; Cuando la licencia urbanística se haya solicitado y obtenido mediante la presentación de un proyecto básico, el **inicio de las obras** precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

DOCUMENTACIÓN FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS: Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del Proyecto de ejecución, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Oficio de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obras. a efectos de su constancia en el expediente.

- Las expuestas en la citada autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Calle Nicanor Piñole, nº 6	Castrillón	5,00	8,80	13,80

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar**.

CONDICIONADO A



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 316.400,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	316.400,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	316.400,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7357T: Licencia de legalización de obras de adecuación de almacén del local para sala Rayos RX en C/ Castillo de Gauzón 14 bajo (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8/03/2024 , y registro de entrada número 2.865 , por el interesado que se cita:

Nombre	A.G.G
NIF/DNI	***9538**

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Objeto	ADECUACIÓN DE ALMACÉN DEL LOCAL PARA SALA DE RX			
Ubicación	CASTILLO DE GAUZÓN	Nº 14	Planta BAJO	
Localidad	CASTRILLÓN		C.P.	33405
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA			
Uso	LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008951
BI(*)	3.094,80 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:

FICHA TÉCNICA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS			
Redactor	ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ	Fecha	15.05.2024
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	1.665
Visado	COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	2024/05/16
Registro	C-2024/02317		
Presupuesto	3.094,80 €		
La ficha técnica presentada contiene como anexos documentación relativa a la Declaración del titular para el registro, descripción del proyecto, planos y Certificado de la instalación para su registro.			

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se solicita legalización de obras de instalación de sala para Rayos X consistentes en carpintería interior (puerta y tabique antirradiaciones) instalación eléctrica y albañilería.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12/06/2024 , tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 24/06/2024 , con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

Consta en el expediente notificación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 19/06/2023 (Expediente 2023/007199) declarando que "se ha procedido a la inscripción de la declaración de modificación de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico".

Licencia condicionada al cumplimiento de la legislación específica de la actividad: Decreto 55/2014 , de 28 de mayo, por el que se regula la autorización de centros y servicios sanitarios y ley 1/2023, de 15 de marzo, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental, sin perjuicio de lo que dispongan otros organismos competentes pro razón de la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR** al titular que se cita:

Nombre	A.G.G
NIF/DNI	***9538**

OBRA

Objeto	ADECUACIÓN DE ALMACÉN DEL LOCAL PARA SALA DE RX			
Ubicación	CASTILLO DE GAUZÓN	Nº 14	Planta BAJO	
Localidad	CASTRILLÓN		C.P.	33405
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA			
Uso	LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO			

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

FICHA TÉCNICA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS			
Redactor	ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ	Fecha	15.05.2024
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	1.665
Visado	COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	2024/05/16
Registro	C-2024/02317		
Presupuesto	3.094,80 €		
La ficha técnica presentada contiene como anexos documentación relativa a la Declaración del titular para el registro, descripción del proyecto, planos y Certificado de la instalación para su registro.			

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Analizada la documentación técnica aportada para la legalización de sala de Rayo X en clínica odontológica se observa que, se justifica el cumplimiento de las normas urbanísticas, del PGO de Castrillón, las regulaciones del R.D. 314/2006 y demás normativa aplicable. En consecuencia, se informa favorablemente a la legalización de las obras descritas en la documentación técnica aportada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Asimismo, se advierte que, **previamente a la puesta en uso del local de rayos x** se deberá presentar, en el registro del Ayuntamiento de Castrillón, **Declaración Responsable Ambiental** conforme a lo regulado en la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 3.094,80 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	3.094,80 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	3.094,80 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	ABONADO

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 03 de junio de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención (Informe del C.V. de fecha 13 de junio de 2024).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

DNI	Expte. Admvo	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***0241**	5389K	A.A.M.	FAVORABLE	DEFINITIVO
***3778**	5376R	B.P.Q.	FAVORABLE	DEFINITIVO
***2644**	5391N	J.A.G.I.	FAVORABLE	DEFINITIVO
***8949**	4672P	I.F.A.	FAVORABLE	DEFINITIVO
***0523**	4708P	A.V.D.L.F.	FAVORABLE	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a la siguiente solicitante (Informe del C.V. de fecha 13 de junio de 2024):

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
***4646**	5287T	M.D.C.H.S.	DESFAVORABLE	Por no presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

7.- Expediente 10353E: Abono Fondo Social Año 2023: Justificación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Resultando que con fechas 8 de junio y 7 de septiembre de 2023, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local se concedió subvención por un importe total de 86.480,36 euros (ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y seis céntimos) a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón (G33483181) en concepto de Fondo Social para el ejercicio 2023 para su destino a gastos de carácter social del colectivo de trabajadores/as municipales.

Resultando que con fecha 24 de enero de 2024 (R.E. 1.175), la Junta de Personal presenta justificación por importe de 89.600 euros (ochenta y nueve mil seiscientos euros), importe superior al total de la subvención otorgada.

Visto informe favorable de Intervención con observaciones, de fecha 12 de julio de 2024, sobre justificación de la citada subvención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes determinaciones:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, correspondiente al Fondo Social para el ejercicio 2023, por importe de 83.920,69 euros (ochenta y tres mil novecientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

8.-Expediente 8210D: Contrato de obras de reparación y conservación del Museo de la Mina de Arnao: Aprobación certificación nº 5.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 11-07-2024.

Visto que se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (75/2023) de fecha 11 de enero de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO.
- 2.- Resolución de Alcaldía (476/2023) de fecha 20 de febrero de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 10 de marzo de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES VIR S.A con CIF: A33611963 por importe de 156.899,18 IVA incluido.
- 6.-Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 1.477,79 euros el 10 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 19 de junio de 2024.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 279 de fecha 11 de julio de 2024 relativos a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

- ** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).
- **La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.
- **No consta programa presentado por Contratista.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº5 de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe **de 1.477,79 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 333/63210 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura Emit 56, de 19 de junio de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A., por importe **de 1.477,79 euros**.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

9.- Expediente 8712A: BTT San Martín de Laspra: Ratificación Resolución Alcaldía

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Presidencia del PMAD de fecha 07-05-2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Vista solicitud formulada el día 28 de mayo de 2024 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº Jonathan González Álvarez, con DNI xxxx867xx, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva VII Open BTT San Martín, el 7 de julio de 2024 en la zona de Pinos Altos, San Martín de Laspra, desarrollándose una manga a las 10:00 horas y una segunda manga a las 12:00 horas.

Visto que constan en el expediente 8712ª:

- Informe de la policía local de fecha 30/05/2024.
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 14/06/2024
- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 12/06/2024.
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 30 de mayo 2024, indicando que: **"Todos los participantes están federados, por tanto cubiertos por los seguros que amparan la licencia federativa de cada uno de ellos"**
- Proyecto del evento señalando horarios, distancias y recorrido, plan de prevención y emergencia del open. En el apartado 4, indican que han solicitado permiso para la realización de la prueba a todas las zonas privadas del recorrido.

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

Que la organización certifica que la prueba contará con servicio de médico y dos ambulancias durante el periodo que dure la prueba. Este operativo prestará la función de 1º auxilios y traslado de posibles heridos al hospital si es necesario.

Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.

Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados

Esta presidencia, en uso de las atribuciones que la vigente legislación le confiere,
HA RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar a D. J.G.A., con DNI 867XX, para celebrar el **"VI OPEN BTT SAN MARTIN DE LASPRA"**, el 7 de julio de 2024 en la zona de Pinos Altos, San Martín de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

Laspra, desarrollándose una manga a las 10:00 horas y una segunda manga a las 12:00 horas, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:

- La organización debe disponer de las autorizaciones necesarias para el paso por terrenos de titularidad privada.
- El control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, será realizado por el personal habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143.4) del RGC. Los participantes de la actividad deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes deberán cumplir las normas de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.
- En todos los cruces, intersecciones y demás lugares de la vía que puedan ofrecer peligro para los participantes en la prueba y demás usuarios de la misma, la organización contará con personal auxiliar habilitado, debidamente aleccionado e identificado, que realice funciones de orden, control y seguridad.
- El área de celebración del evento se acotará estableciendo dispositivos de cierre estáticos en los lugares de inicio y fin, así como en las vías que accedan a la misma, señalizándolas mediante señales de entrada prohibida si están pavimentadas. Cuando las vías de acceso a la zona acotada no están pavimentadas, el cierre se hará mediante cintas de balizamiento y carteles informativos.
- El organizador colocará carteles informativos, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la actividad, indicando el motivo y horario de los cortes de tráfico en las zonas afectadas e itinerarios alternativos.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad, deberá poseer las aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de dichas funciones, desviar la circulación en los lugares donde sea necesario y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 1. Ser mayor de 18 años.
 2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 3. Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
 5. Disponer de material de señalización adecuado
- El personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad, irá provisto de señales verticales R-2 (stop), y R400c (sentido obligatorio, según corresponda) incorporadas a una paleta, vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, así como de algún dispositivo portátil de comunicación que le permita el enlace con los demás miembros de la organización.
- En el punto de cierre de la vía, se dispondrá de personal auxiliar habilitado, compuesto por un mínimo de 2 personas, que serán las encargadas de la apertura y cierre de las zonas con circulación restringida a accesos y permanecerán allí mientras sea necesario.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza
- Si se realizan indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- La Policía Local, carece de señales que indiquen "PRUEBA DEPORTIVA", por lo que si la organización considera necesaria su instalación, deben colocarlas ellos mismos.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10386A

TERCERO.- Ratificar esta resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2U CYXA VA42 4LLC

Acta Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 17 de julio - SEFYCU 3774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 30